NUMERO 184.—SABADO 12 DE AGOSTO DE 1939

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.758

En virtud de las facultades que le concede el vigente Estatuto de Recaudación a las Compañías Arrendatarias de las Contribuciones, la de esta provincia, se ha servido nombrar auxiliar del Recaudador de la zona de Castro del Río a don Cristóbal Jiménez Montilla.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 33 del citado Estatuto.

Córdoba 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Tesorero de Hacienda, F. Romero.

Servicio Nacional de Industria

Delegación de Córdoba

Núm. 1.757

El Servicio Nacional de Industria me remite el siguiente anuncio para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

"Ha de proceder este Ministerio a recopilar los datos relativos a Ingenieros Industriales ex-combatientes, a fin de conocer sus características técnicas y aplicarlas en caso o conveniencia de utilización de sus servicios en organizaciones dependientes o relacionadas con este Ministerio, y en cumplimiento de las disposiciones dictadas por el Gobierno.

A este efecto se hace público para general conocimiento de los interesados que en las Delegaciones Provinciales de Industria, podrán recoger las fichas impresas, que se servirán devolver en un plazo de 15 días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio."

Córdoba 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe interino, Rafael Eraso.

Ayuntamientos

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 268

Extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión municipal Gestora de este Ayuntamiento durante el pasado mes de Enero que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a las vigentes disposiciones.

Sesión ordinaria del día 7

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la última semana, la Comisión municipal Gestora acordó:

Aprobar la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde-Presidente para que verifique los pagos urgentes y obligatorios que durante el mismo se precisen, dando por bien invertidos los realizados en el mes anterior.

Aprobar el extracto de acuerdos de las sesiones celebradas por la Comisión durante el pasado mes de Diciembre y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como está prevenido.

Aprobar las siguietnes facturas:

Una de 4'50 pesetas a Ceferino Luna Robledo por un almuerzo de un alférez de Intendencia.

Otra de 28'50 a Juan Moreno Osuna por comidas y camas a varios soldados transeuntes.

Otra de 38 a la Imprenta Provincial por mil sobres con membrete.

Otra de 100 a la misma por cinco mil ejemplares de abastos, modelo número 1.

Y otra de 168 a Francisco Caracuel por 24 sacos de cemento para obras municipales.

Formar el Reglamento de funcionarios y empleados municipales.

Nombrar Interventor interino al Oficial primero de este Ayuntamiento don Martín Torres Villalba, por el reciente fallecimiento del Oficial mayor que actuaba con carácter interino como Interventor de Fondos, percibiendo el haber consignado a la misma.

Sesión ordinaria del día 14

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales», la Comlsión municipal Gestora acordó:

Aprobar las siguientes facturas:

Una de Rafael Ramírez Ruz de 210 pesetas por 30 sacos de cemento para obras municipales.

Otra al mismo de 21 por puntas celosía, portalámparas y otros efectos.

Otra de 30 a la imprenta «La Comercial», de Córdoba, por dos mil licencias de degüello.

Otra de 98 a la misma por libretas de recaudación y recibos para la Administración de Arbitrios.

Otra de 35 a la Casa Trúniger, de Córdoba, por reparación de una máquina de escribir.

Otra de 25'55 a la farmacia de Caracuel por recetas y específicos para Vicente Esquinas Sanz, pobre de solemnidad.

Y otra de 11'40 a idem, idem para idem.

Pedir informes a la Comandancia de puesto de la Guardia civil sobre José Recio Palomino que ha solicitado ocupar una plaza de vigilante de Arbitrios, para una vez conocidos acordar en consecuencia.

Pedir informes acerca de la conducta de Fernando Fernández Doblas al Ayuntamiento de su anterior residencia que ha solicitado ser dado de alta como vecino de ésta en unión de sus familiares, una vez conocidos los cuales se acordará lo pertinente.

Aprobar el Reglamento Orgánico de las oficinas y del Cuerpo Administrativo y de funcionarios de este Ayuntamiento que se remita duplicado ejemplar del mismo al Excelen-

Ministerio de Cultura 2024

tísimo señor Gobernador civil de la provincia por si tiene a bien prestarle su aprobación.

Conceder con arreglo a la disposición transitoria 4.ª del Reglamento de Funcionarios y por llevar más de 14 años de servicios efectivos en el momento de su fallecimiento al digno Oficial mayor de este Ayuntamiento don Pedro Torres Villalba (q. e. p. d.) le son de aplicación a su señora viuda los beneficios que citado Reglamento determina con respecto a pensiones de viudedad, orfandad, etcétera, que comience a disfrutarlos a partir del corriente mes, por dozavas partes.

Conceder a la viuda del que fué Inspector Veterinario de este Ayuntamiento don Francisco Crespo Laguna una pensión equivalente a la tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante los dos últimos años mientras conserve su estado.

Sesión ordinaria del día 21

Preside el Alcalde don Fernando García López y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales» de la última semana acordó: Aprobar las siguientes facturas: una de Felipe Jiménez de Córdoba de 7'20 pesetas por una cinta para una máquina de escribir y y otra de 1.725 importe de 17.200 kilos de leña para la caldera del Matadero municipal.

Abonar como en años anteriores a los señores don Martín Torres Villalba y don Alvaro Cecilia Moreno las cantidades correspondientes a las matrículas de las asignaturas de sus hijos que cursan los estudios del Bachillerato, beneficio que se hace extensivo a don Alberto Barberá Botella por lo que respecta a su hijo Miguel que cursa el quinto año de Bachillerato en Córdoba.

Nombrar Inspector municipal Veterinario a partir de esta fecha con carácter transitorio al que lo es de Villafranca (Córdoba) don Emilio Jurado Fernández con el haber de 3.750 pesetas anuales y que pase a ocupar el número 1 con el correspondiente sueldo el Inspector municipal Veterinario don Celedonio Murillo Díaz de Villar, por tenerlo así interesado el Excmo. señor Gobernador civil de la provincia, que se le haga saber por oficio a los interesados y al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia.

Abonar a don Rafael Flores Poyato el importe del cuarto trimestre de 1938 de casa-habitación, que se encuentra prestando sus servicios militares en Córdoba y tener casa abierta en ésta, por una sola vez.

Por llevar más de un año de residencia en ésta que figure como vecino desde el 31 de Diciembre próximo pasado Fernando Fernández Doblas y sus familiares en vista de los informes favorables recibidos de la Alcaldía de Moriles donde últimamente tuvo su residencia y qne se le comunique a citada Alcaldía para la oportuna baja en aquel Municipio.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el Alcalde don Fernando García López, y una vez aprobado el borrador del acta de la anterior y dada cuenta de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES se acordó:

Quedar enterada de un oficio del Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia en el que aprueba el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año de 1939 que asciende a la cantidad de 340.000 pesetas con la obligación de consignar crédito para la Oficina de Colocación Obrera de esta.

Consignar la cantidad 9.500 pesetas para atender a la Oficina de Colocación Obrera.

Aprobar las siguientes facturas:

Una de 41'25 pesetas a Francisco Cañadas por 17 litros de vino para obsequio a las fuerzas de nuestro glorioso ejército.

Otra a la Impreuta «La Comercial» de Córdoba por diez libros de guías de aceituna.

Otra de 178, a Antonio Castro Jiménez por transportes efectuados con su camión de materiales para arreglo de las calles.

Otra de 455'95 a la Casa «Asland» de Córdoba por 5.000 kilos de cemento para obras municipales.

Contribuir con la cantidad de 200 pesetas para el arreglo de la carretera que une la Estación de Ferrocarril con la carretera de Espejo.

Por ser favorables los informes recibidos acerca de José Recio Palomino, nombrarle Vigilante de Arbitrios con carácter interino a partir del día 7 de Febrero próximo.

Aprobar la cuenta que rinde la Representación del Ayuntamiento en Córdoba relativa al cuarto trimestre de 1938.

Denegar la solicitud de Carmen García González para que le sea abonada por el Ayuntamiento una receta importante 49'70.

Conceder permiso para realizar obras de reparación en una casa de su propiedad sita en la calle Mártires de Falange número 10 al vecino de ésta localidad Juan Cañero Ramos.

Conceder a don Pedro Carmona Romero Fiel del Matadero un anticipo de dos mensualidades de su haber a reintegrar a la Caja Municipal en lo que resta de ejercicio económico.

Debido al extraordinario trabajo que pesa sobre las oficinas municipales verificar la oportuna corrida de escala de los Funcionarios de este Ayuntamiento con carácter de interinidad en la forma que sigue: don Martín Torres Villalba, Oficial primero en propiedad pasa al cargo de Oficial mayor; don Juan Crespo Castillo, Oficial en propiedad del Negociado de Quintas, pasa al cargo de Oficial primero; don Fernando Laguna Osuna, Oficial tercero en propiedad, pasa a ocupar el cargo de Oficial de Quintas; don Fernando Cuesta Gómez, temporero de Oficinas municipales, pase a ocupar interinamente el cargo de Oficial tercero.

Fernán-Núñez 30 de Enero de 1939.—III Año Triunfal.—José M.ª Carabias.

* * *

Don José M.ª Carabias Martín, Abogado y Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 del actual.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente visada por el señor Alcalde-Presidente en Fernán-Núñez a 7 de Febrero de 1939.—III Año Triunfal.—José M.ª Carabias.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando García López.

PUENTE GENIL

Núm. 1.712

Don Jesús Aguilar Luna, Alcalde presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de la villa de Puente Genil (Córdoba).

Hago saber: Que en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 29 del corriente mes, por unanimidad se aprobó una suplementación de créditos con carácter de urgencia, para el capítulo 1.º, artículo 10, concepto 35; capítulo 1.º, artículo 10, concepto 36; capítulo 1.º, artículo 11, concepto 39; capítulo 1.º, artículo 11, concepto 40; capítulo 1.º, artículo 11, concepto 51; capítulo 2.º, artículo 1, concepto 53; capítulo 2.º, artículo 1, concepto 54; capítulo 2.º, artículo 1, concepto 55; capítulo 4.º, artículo 1, concepto 69; capítulo 4.º, artículo 4, concepto 84; capítulo 6.º, artículo 1, concepto 128; capítulo 6.º, artículo 1, concepto 133, capítulo 6.º, artículo 2, concepto 140; capítulo 7.º, artículo 1, concepto 143; capítulo 7.º, artículo 2, concepto 144; capítulo 8.º, artículo 3, concepto 194; capítulo 9.º, artículo 7, concepto 202; capítulo 10, artículo 1, concepto 214; capítulo 11, artículo 1, concepto 222; capítulo 11, artículo 3, concepto 232; capítulo 11, artículo 3, concepto 233; y capítulo 11, artículo 3, concepto 231, del vigente presupuesto ordinario municipal y con cargo al superavit del último presupuesto liquidado.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento general, al objeto de que puedan ejercitar los derechos de reclamación, durante el tiempo legal, los interesados en el asunto.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Puente Genil 31 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Jesús Aguilar.

LA RAMBLA

Núm. 1.713

Don Juan N. Tirado Vallejo, Alcalde accidental del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por la Comisión municipal Gestora el día quince de Julio anterior, se acordó aprobar la propuesta formulada por el señor Interventor relativa a los aumentos sobre los ya consignados en el oportuno expediente de habilitación y suplementos de crédito que se instruye, en las cantidades siguientes:

Al capítulo 1.º, artículo 11, parti... 9.ª. Para satisfacer socorros a ... tenidos en este depósito munici... 16.000.

Al capítulo 7.º, artículo 3.º, par... 2.ª. Para los gastos de reparació... encalos del cementerio 2.000.

Al capítulo 13, artículo 3.º, pa... número 1. Para los gastos que s... ginen con ocasión de la feria y ... jos de esta ciudad, 5.000.

Dichos aumentos a los ya co... nados en citado expediente de ... litación quedan expuestos al pú... durante el plazo de quince días ... les, a contar de la inserción de la ... sente en el BOLETIN OFICIAL ... provincia, de conformidad con lo ... puesto en el artículo 12 del Regla... to de Hacienda municipal.

Lo que se hace público para g... ral conocimiento.

La Rambla 3 de Agosto de 193... Año de la Victoria.—Juan N. Tir...

BUJALANCE

Núm. 1.714

Don Guillermo Navarro Ceba... Alcalde presidente de la Comi... Gestora municipal de este Ayu... miento.

Hago saber: Que por esta Co... sión Gestora de mi presidencia ad... tó por unanimidad acuerdo del e... blecimiento de una Farmacia muni... pal, por considerar expresado servi... beneficioso a los pobres de esta loc... lidad y término municipal y altam... conveniente en su aspecto económ... para este Municipio. A tal efecto ... de la fecha en que aparezca inser... presente anuncio en el BOLETIN ... CIAL de la provincia, queda abie... información pública a la que solo ... drán acudir, por escrito, y ante ... Gobernador civil o el Ayuntami... las personas naturales y jurídicas ... cuyo particular interés afecte direc... y especialmente el acuerdo de que ... trata y las Corporaciones o entidad... de interés público o general y de ... rácter social o económico radicad... en el respectivo término municipal.

Transcurridos quince días natur... les a partir de la publicación, el Ayu... tamiento remitirá el expediente ... cuestión al Excelentísimo señor G... bernador civil de la provincia, ... guiendo desde que esto suceda el t... mite reglamentario.

Bujalance 2 de Agosto de 1939... Año de la Victoria.—El Alcalde, G... llermo Navarro.

VALSEQUILLO

Núm. 1.722

Don Felipe Camacho Barbero, Presi... dente accidental de la Comisión ... Gestora de esta villa de Valsequillo.

Hago saber: Que por acuerdo de ... esta Comisión Gestora con fecha del ... día de ayer, ha acordado prorrogar ... el presupuesto del año 1936, para to... do el año de 1939.

Y para que conste y sirva de noti... ficación a los que tuviesen hacer que ... alguna reclamación con arreglo a los ... Estatutos municipales.

Valsequillo 25 de Julio de 1939.—... Año de la Victoria.—El Alcalde acci... dental, F. Camacho.

Ministerio de Cultura 2024

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Córdoba

NUMERO 1.691

Estado de cancelaciones

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia se ha servido declarar nulos, fenecidos y sin curso los expedientes mineros que a continuación se detallan, por las causas que se consignan, y en virtud de las disposiciones del vigente Reglamento de Minería.

Número del expediente	Nombre de la mina	Paraje	Término municipal	Nombre del registrador	Causas de la cancelación	Fecha del decreto
9389	Virgen de la Cabeza	Loma de la Matanza	Montoro	Doña Pilar Sánchez Verdejo	Por renuncia	4-VIII-939
9390	Pilar	Dehesa de Majada de Granados	Idem	Francés La misma	Idem	Idem

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador y en observancia del expresado Reglamento de Minería, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a todos sus consiguientes efectos.

Córdoba 4 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, EMILIO IZNARDI.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.676

En providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Instrucción del Distrito número uno de esta capital en sumario que se sigue con el número 79 del corriente año, por hurto de una cartera con dinero y documentos a don José María Lues Burgos, de 23 años de edad, soltero, natural de Burgos, y actualmente Alférez, ignorándose a que unidad pertenezca, ha mandado se cite por medio de la presente a dicho señor para que en el término de diez días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado sito en calle de Góngora sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario referido; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 31 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Aurelio Ortega.

MONTILLA

Núm. 1.678

Don Francisco Puig Lázaro, Juez municipal Letrado en funciones de Instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el sumario que instruyo bajo el número 33 de este año sobre intervención de caballerías de dudosa procedencia y que a continuación se reseñan, he acordado se publique el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que los propietarios o poseedores de tales semovientes puedan acreditar tal carácter ante este Juzgado y entregarse de las caballerías intervenidas.

Dado en Montilla a 29 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Francisco Puig.--El Secretario, Juan Delgado.

Reseña

Una mula de unos tres años de edad, castaña, menos de la marca, hierro talla izquierda 42 y en la anca izquierda un hierro V.

Una mula bociclara, menos de la marca, hierro Fénix nalga izquierda, número 0 y otro paletilla izquierda número 6 un hierro confuso de ganadería.

CASTRO DEL RIO

Núm. 1.684

Don José Criado Rodríguez Carretero, Juez municipal Letrado en funciones de Juez de Instrucción de Castro del Río y su partido.

En virtud del presente edicto se cita al procesado José Ramírez Aire, cuyas demás circunstancias personales y domicilio actual se desconocen, para que en el termino de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle una notificación y emplazamiento para ante la Audiencia de Córdoba a fin de que dentro del término de diez días nombre Abogado y Procurador que le defienda y represente, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castro del Río a 28 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—José Criado.—El Secretario interino, Carlos Venega.

UBEDA

Núm. 1.688

Cédula de citación

Juana Baller Pérez, de 44 años, viuda, sirvienta, natural de Sevilla, vecina de Ubeda, habiendo residido también en Villa del Río (Córdoba), cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción de Ubeda para declarar como testigo en sumario que se instruye en el mismo Juzgado número 18 de 1939 por robo; apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Ubeda 1.º de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, P. H. Hermenegildo Biedma.

BUJALANCE

Núm. 1.689

Don Bartolomé López Aguado, Juez de Instrucción interino de este partido.

Por el presente se ruega a las autoridades civiles y militares ordenen la busca y ocupación de la caballería que a continuación se expresa propia de don Vicente Alvarez García, que fué hurtada la madrugada del 20 del actual del cortijo «La Añora» de este término y asímismo se interesa la captura de los autores del hecho o de las personas en cuyo poder se encuentre sí no acreditan su legítima adquisición, pues así se ha acordado en el sumario que con tal motivo se sigue.

Dado en Bujalance a 31 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—Bartolomé López.

Señas

Burro de seis años 1'37 alzada rucío claro, raza española, con hierro de la Compañia La Mundial V-14 en la nalga izquierda.

CABRA

Núm. 1.715

Don Antonio González Cabrera, Abogado, Juez municipal en funciones del de Instrucción de este partido de Cabra.

Por virtud del presente, exhorto y requiero a todas las autoridades civiles y militares, para que por medio de sus agentes, practiquen diligencias para la busca y rescate de una burra, rucia oscura, de cinco años, criando, la que fué sustraída a Tomás Aguilera Ruiz, de terrenos de la finca «Gasta Aceite», de este término, la madrugada del día dos de los corrientes; poniendo el semoviente, caso de ser habido a disposición de este Juzgado, así como poseedores ilegítimos o autores de la sustracción, en el sumario número 39 de este año.

Dado en Cabra a 3 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Antonio Gonzáles.—El Secretario, Francisco Clavero.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1.716

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por ejercer el titular funciones jurídico-militares.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de Manuel Chacón Pineda, vecino de Moriles, desaparecida del sitio terrenos del Cortijo El Chato, término de dicha villa el día 20 de Julio último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pues así lo he acordado en el sumario número 56 de 1939 por expresado hecho.

Señas

Burra rucia oscura, de cinco años, con un lunar negro en la rodilla izquierda, con la marca, sin hierro ni más señas particulares.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 1.717

Don Bernabé Pérez Jiménez, Juez municipal Letrado de esta ciudad e interino Juez de Instrucción de este partido por ejercer el titular funciones jurídico-militares.

Por virtud del presente se ruega a las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de la caballería que después se reseñará propiedad de Rosa Espinosa Pastor, vecina de Puente Genil desaparecida del sitio cortijo de San Cristóbal, término de dicha villa el día 25 de Julio último, deteniéndose a sus poseedores si no acreditan su legal adquisición, pués asi lo he acordado en el sumario número 52 de 1939 por expresado hecho.

Señas

Burra rucia clara, de alzada mediana, edad 14 años, con hierro en la paletilla derecha.

Dado en Aguilar de la Frontera a 3 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—Bernabé Pérez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Ministerio de Cultura 2024

SUBSIDIO AL COMBATIENTE — Provincia de Córdoba — Mes de Julio de 193

NUMERO 1.752

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

RESUMEN DE COBATIENTES Y DE IMPORTE DE PADRONES

Núm. de Orden	AYUNTAMIENTOS	NUMERO DE SUBSIDIARIOS EN LOS PADRONES				IMPORTE MENSUAL DE PADRONES				OBSERVACIONES
		Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	Ordinario	Adicionales	Cámara Comercio	TOTALES	
1	Adamuz	2			2	240			240	
2	Aguilar	270			270	26.280			26.280	
3	Alcaracejos									
4	Almedinilla	72			72	6.510			6.510	
5	Almodóvar del Río	27			27	2.250			2.250	
6	Añora	3			3	270			270	
7	Baena	202			202	20.445			20.445	
8	Belalcázar	1			1	90			90	
9	Belmez	36		3	39	3.780		210	3.990	
10	Benamejí	120			120	10.905			10.905	
11	Blázquez (Los)									
12	Bujalance	61			61	7.740			7.740	
13	Cabra	284		29	313	27.675		3.180	30.855	
14	Cañete de las Torres	31			31	2.370			2.370	
15	Carcabuey	92			92	8.580			8.580	
16	Cardeña									
17	Carlota (La)	135		1	136	10.185		105	10.290	
18	Carpio (El)	8		1	9	660		30	690	
19	Castro del Río	76			76	8.145			8.145	
20	Conquista									
21	CORDOBA	1.130		186	1.316	125.250		19.740	144.990	
22	Doña Mencía	50		1	51	3.975		120	4.095	
23	Dos Torres									
24	Encinas Reales	51			51	5.115			5.115	
25	Espejo	7			7	810			810	
26	Espiel	15			15	1.200			1.200	
27	Fernán-Núñez	87		6	93	8.280		645	8.925	
28	Fuente la Lancha									
29	Fuente Obejuna	144			144	14.670			14.670	
30	Fuente Palmera	75			75	5.835			5.835	
31	Fuente Tójar	20			20	1.995			1.995	
32	Granjuela (La)									
33	Guadalcázar	10			10	975			975	
34	Guijo (El)									
35	Hinojosa del Duque	7			7	1.005			1.005	
36	Hornachuelos	25			25	2.220			2.220	
37	Iznájar	190			190	18.525			18.525	
38	Lucena	589		10	599	68.400		1.110	69.510	
39	Luque	119			119	10.485			10.485	
40	Montalbán	25			25	1.845			1.845	
41	Montemayor	16			16	1.095			1.095	
42	Montilla	152		31	183	15.795		3.480	19.275	
43	Montoro	12			12	1.560			1.560	
44	Monturque	46		2	48	5.235		195	5.430	
45	Moriles (Los)	53			53	3.675			3.675	
46	Nueva Carteya	58			58	5.070			5.070	
47	Obejo									
48	Palenciana	36			36	2.745			2.745	
49	Palma del Río	196		1	197	19.470		180	19.650	
50	Pedro Abad	14			14	1.290			1.290	
51	Pedroche									
52	Peñarroya-Pueblonuevo	88		34	122	11.100		4.320	15.420	
53	Posadas	25			25	2.085			2.085	
54	Pozoblanco	7			7	810			810	
55	Priego	467			467	50.415			50.415	
56	Puente Genil	530		12	542	59.805		1.560	61.365	
57	Rambla (La)	51		4	55	4.125		480	4 605	
58	Rute	256			256	23.775			23.775	
59	San Sebastián de los Ballesteros	22			22	1.950			1.950	
60	Santaella	55			55	3.585			3.585	
61	Santa Eufemia									
62	Torrecampo									
63	Valenzuela	15			15	1.305			1.305	
64	Valsequillo									
65	Victoria (La)	33			33	1.905			1.905	
66	Villa del Río									
67	Villafranca	3			3	360			360	
68	Villaharta	1			1	15			15	
69	Villanueva de Córdoba	7			7	435			435	
70	Villanueva del Duque	10			10	870			870	
71	Villanueva del Rey	15		1	16	1.065		180	1.245	
72	Villaralto									
73	Villaviciosa	24			24	1.725			1.725	
74	Viso (El)									
75	Zuheros	22			22	1.710			1.710	
76	Lopera	7			7	615			615	
77	Porcuna	106			106	10.905			10.905	
	SUMAS TOTALES	6.291		322	6.613	641.205		35.535	676.740	

Don Vicente Pérez Serrano, en funciones de Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba. CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—El Jefe de Contabilidad, P. A. Vicente Pérez.

Córdoba 20 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario, Melchor Osuna.—V.º B.º: El Jefe provincial, Manuel Navarro Nogueroles.

Ministerio de Cultura 2024